

**REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO CULTURAL SEMBRADOR
NIVEL PRIMARIA**

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento tiene como finalidad establecer la organización y el buen funcionamiento académico del Instituto Cultural Sembrador, para que lograr el cumplimiento del objetivo de la institución: **“Formar jóvenes entusiastas respetuosos, responsables de sus acciones, alegres, competitivos con valores y virtudes y que el producto de esta tarea, trascienda a la comunidad a sus familias y a la sociedad.**

ARTÍCULO 1.- Se considera alumno del Instituto Cultural Sembrador a quienes habiendo cumplido con todos los requisitos para ingresar al plantel, hayan quedado inscritos.

ARTÍCULO 2.- Son consideradas como obligaciones de los alumnos:

I.- Participar activamente y con conciencia en el proceso educativo de su propia formación.

II.- Acatar y cumplir las disposiciones reglamentarias, los acuerdos de las autoridades escolares y los deberes que como alumnos (as) les sean señalados.

III.- Estar puntuales a la hora de entrada y al iniciar cada actividad para evitar distracciones e interrupciones a compañeros y maestros.

IV.- Ser responsables y no dejar materiales ni uniformes en el salón de clase o patio al concluir las actividades escolares, el instituto no se hace responsable de lo que se quede y se pierda.

V.- Traer a clases el material que se requiera para trabajar en cada actividad, así como el solicitado para realizar sus tareas escolares.

VI.- Cuidar y mantener en buen estado el mobiliario del salón de clases, en caso de que sea deteriorado, el alumno (a) será responsable de cubrir los

gastos de reparación, queda exento de los mismos cuando el deterioro sea consecuencia del uso normal, o haya sido ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor o por mala calidad de los mismos.

VII.- Respetar la integridad física, moral y bienes de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

VIII.- Cuidar la imagen de la Institución, absteniéndose de realizar actos que perjudiquen el buen nombre de la escuela, además de evitar por cualquier medio la indisciplina escolar.

IX.- Comprometerse a portar dignamente el uniforme escolar, presentándose diariamente con su uniforme completo, limpio y en buen estado:

A) Con el cabello bien arreglado.

B) Los alumnos con cabello corto, sin tatuajes, sin aretes.

X.- Guardar respeto y rendir honores a los símbolos patrios, conforme a las disposiciones vigentes.

XI.- Presentarse puntualmente a todas las actividades escolares que con carácter obligatorio se realicen dentro y fuera del plantel y no abandonarlas sin el permiso respectivo.

XII.- Los alumnos deben entregar al día siguiente de haber sido entregados talones, debidamente firmados de las circulares que les sean entregadas, ya que estas son el medio de información hacia la familia.

ARTÍCULO 3- Corresponde a los alumnos los siguientes derechos:

I.- Recibir en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el plantel favoreciendo el crecimiento en todas sus dimensiones. y participar en las actividades extra-escolares (visitas, excursiones, retiros, entre otros),según sus inclinaciones y aptitudes.

II.- Recibir un trato respetuoso de todo el personal del Instituto, cualquiera sea la situación en que se encuentre.

III.- Recibir una atención adecuada de parte del personal que labora en el Instituto, fomentando siempre el desarrollo integral.

IV.- Conocer, al comenzar el año, los objetivos y programas así como el calendario escolar, y ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en los planes y horarios de clase.

V.- Recibir los documentos que lo (la) identifiquen como alumno(a) del Instituto.(credencial, constancia).

VI.- Formular peticiones respetuosas ante maestros y autoridades en forma verbal o escrita, individual o colectiva, respetando las instancias correspondientes; además pueden solicitar orientación educativa para resolver problemas personales, sociales o académicos, así como proponer y llevar a cabo iniciativas en beneficio de la educación de acuerdo con las autoridades del instituto.

VII.- Representar al Instituto en eventos culturales o de otro tipo que organicen otras instituciones.

VIII.- Recibir estímulos por su aprovechamiento, participación, puntualidad y conducta mostrada en las actividades escolares, a través de un reconocimiento público.

IX.- Recibir la documentación que acredite sus estudios conforme al Reglamento y a lo establecido por la Secretaría de Educación de Guanajuato.

X.- En caso de problemas académicos, de relación o de disciplina, se podrá buscar orientación con su maestro (a), coordinador o Director (a).

XI.- Recibir de los educadores: una adecuada presentación personal, puntualidad para el inicio de sus clases, previa planeación de las clases de acuerdo al programa vigente, derecho a participar en clase y justicia y seriedad en la evaluación de su aprendizaje.

ARTÍCULO 4.- Se considera Padres de Familia del Instituto Cultural Sembrador a quienes habiendo cumplido con todos los requisitos para ingresar al plantel, inscribieron a sus hijos en dicha institución.

ARTÍCULO 5.- Corresponden a las obligaciones de los padres de familia:

I.-Supervisar que sus hijos se presenten debidamente uniformados y bien presentados.

II.- Vigilar que sus hijos no lleven al instituto objetos que estén prohibidos por la institución como armas, juguetes, celulares, aparatos eléctricos, entre otros.

III.- Asistir a juntas, seminarios, conferencias, pláticas o entrevistas que el instituto promueva durante el ciclo escolar.

IV.- Enviar los talones de enterado de circulares o aviso debidamente requisitados el día que se les solicite.

V.- Evitar traer niños a las reuniones efectuadas en la institución para evitar distracciones.

VI.- Reportar cuando su hijo no asiste a clases y enviar posteriormente el justificante de su ausencia.

VII.- Abstenerse de entregar a sus hijos(as) objetos que olvidaron en casa una vez que estos ya entraron a clases.

VIII.- Informar a la dirección cualquier padecimiento crónico o eventual de su hijo(a) alergias, trastornos etc. a fin de que reciban la atención adecuada.

IX.- Dar aviso a la dirección si durante el año escolar hubo cambio de domicilio, de teléfono o de alguna situación familiar. Es importante que la administración tenga los datos actualizados.

X.- Respetar las órdenes de vialidad, no estacionarse en doble fila ni en las cocheras de los vecinos. Así como dejar o recoger a su hijo(a) y circular para evitar tráfico.

XI.- Mostrar una actitud respetuosa a directivos, personal docente, administrativo, alumnos y padres de familia.

ARTÍCULO 6- Corresponden a los derechos de los padres de familia.

I.- Ser informados sobre algún aspecto relacionado con su (s) hijo (s), ya sea académico o de disciplina. Este podrá ser verbal o escrito.

II.- Podrán expresar respetuosamente al director en una cita, con el fin de aclarar la situación en caso de que hubiera una observación, sugerencia o inconformidad por parte de algún padre de familia respecto al servicio del instituto o de cualquier integrante del personal docente.

III.- Asistir a eventos cívicos, culturales, y/o sociales que sean organizados por la institución.

IV.- Ser informados con regularidad sobre los resultados académicos de sus hijos durante el transcurso del ciclo lectivo, mediante la boleta escolar.

V.- Recibir al final del ciclo lectivo, los útiles escolares (libros, cuadernos, etc.) que el alumno haya utilizado en el aula.

VI.- Podrán formar parte de la mesa directiva cumpliendo los reglamentos, responsabilidades actividades y compromisos correspondientes

CAPITULO II

PROCESO DE INSCRIPCION

ARTÍCULO 7.- Se proporcionará información a los padres de familia referente al costo, documentación requerida y filosofía institucional.

ARTÍCULO 8.- Se programará una entrevista con padres de familia así como con el niño (a).

ARTÍCULO 9.- Para que la inscripción quede concretada deberán de cubrir el costo total de esta y presentar la siguiente documentación:

- I.- Acta escolar original
- II.- 3 copias fotostáticas del acta
- III.- 3 copias del curp
- IV.- 1 copia de la cartilla de vacunación
- V.- Copia de constancia del último ciclo escolar (oficial)
- VI.- Carta de buena conducta
- VII.- Carta de no adeudo de la escuela anterior.
- VIII.- 1 fotografía infantil a color
- IX.- 6 fotografías infantil a color con uniforme

ARTÍCULO 7.- En caso de baja por cualquier circunstancia los padres de familia deberán de dar aviso oportuno en la dirección de la institución.

Si el aviso se da con 3 meses de anticipación se devolverá el costo al 100%.

En caso de que sea menos tiempo se devolverá el 50% y si se da ya iniciado el curso no habrá devolución.

CAPITULO III.

PROCESO DE REINSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 8.- Se enviará circular con información de costos para el ciclo próximo inmediato.

ARTÍCULO 9.- Deberán de estar al corriente en los pagos del ciclo en curso.

ARTÍCULO 10.- Presentar documentación requerida y cubrir el pago total de la inscripción. El artículo 89 referente a inscripciones aplica en el proceso de reinscripción.

CAPITULO IV.

DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE

ARTÍCULO 11.- La evaluación, como parte inherente al proceso educativo, tiene por objeto comprobar si se ha logrado los objetivos del aprendizaje, planear la actividad escolar, estimular el aprendizaje, decidir la promoción del educando, coadyuvar al diseño y actualización de planes y programas de estudio y contribuir a elevar la calidad de la enseñanza.

ARTICULO 12.-Son materia de evaluación:

I.- Conocimientos: en su adquisición, dominio y aplicación práctica, capaz de traducirse en conducta eficiente;

II.- Hábitos, habilidades y destrezas: en la ejecución de operaciones de aprendizaje, de planeamiento y resolución de problemas, trabajos de investigación y de creación.

III.- Actitudes de: iniciativa, decisión, orden y método, dedicación, cooperación, cantidad y calidad de trabajo, capacidad de interpretación, solidaridad y sociabilidad, reflexión crítica y autocrítica.

ARTÍCULO 13- La evaluación se realizará dentro de la labor escolar a través de la valoración conjunta de las siguientes actividades:

I.-Tareas, ejercicios, prácticas de campo, de laboratorios y talleres, trabajos de investigación, de creación, interrogatorios, exposiciones orales, participaciones de clase, resúmenes y demás actividades educativas encomendadas por el maestro o libremente realizadas por alumno.

II.-Pruebas pedagógicas a fin de tema o de unidad, sobre el contenido de un aspecto programático de trabajo concluido y ocasionales, que se aplicarán cuando se estime necesario para el diagnóstico de progresos, deficiencias o dificultades del aprendizaje.

ARTÍCULO 14.- Los resultados de la evaluación se harán de conocimiento de los educandos y de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, a fin de que se conozcan los logros o deficiencias y se propicie la autoevaluación.

ARTÍCULO 15.- El alumno(a) que tenga un número mayor de inasistencias que asistencias y que su ausencia no sea justificada, deberá aclarar dicha situación para que no le perjudique en su evaluación.

CAPITULO V.

DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 16.- Los alumnos serán estimulados por sus logros y avances durante todo el ciclo escolar, ya sea de forma verbal o escrita.

ARTÍCULO 17.- Al término del ciclo escolar los alumnos recibirán un reconocimiento a su trabajo anual

CAPITULO II.

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 18. Las sanciones serán aplicadas en los siguientes términos:

- A) Amonestación: Se refiere a la llamada de atención y orientación en privado de manera verbal, por parte del maestro o director, con la finalidad de que el alumno recapacite sobre su falta y evite que ésta, se repita. Tres amonestaciones amerita una nota de demérito.
- B) Nota de demérito: Reporte por escrito al alumno, en él, se anota: fecha, nombre del alumno, grado, docente que reporta, observaciones y propuesta para mejorar su área de oportunidad (alumnos). Tres notas de demérito, ameritarán cita con los padres de familia. Ésta será anotada

en el expediente del alumno y se hará de conocimiento a quienes ejerzan la tutela o patria potestad; ordenada por el director.

- C) La acumulación de tres notas de demérito, será motivo de elaborar una carta compromiso donde el alumno y los padres se comprometen a efectuar un cambio en lo sucesivo.

ARTÍCULO 19. Se consideran faltas las siguientes acciones:

- A) Pasar por alto indicaciones dadas por cualquier autoridad del Instituto.
- B) Inasistencia a clases o ausentarse injustificadamente.
- C) Participar en algún pleito dentro del instituto.
- D) Sustraer bienes pertenecientes al instituto o a sus compañeros.
- E) Utilizar vocabulario vulgar, o mostrar conductas obscenas.
- F) Faltar al respeto a cualquier autoridad del Instituto, padres de familia o visitantes.
- G) Llegar a clases fuera del tiempo estipulado, 3 retardos se tomará como una falta.
- H) A quien se le sorprenda con objetos que distraigan o sean ajenos al material autorizado por la institución.
- D) Faltar el respeto a los símbolos patrios.
- J) A los alumnos que no cumplan con el uniforme establecido se les llevará control, a la segunda falta se les regresará a su casa, dando aviso a los padres de familia.
- K) Distraerse o hacer que el grupo se distraiga constantemente.
- L) Incumplimiento del material necesario para trabajar en clase.

M) Manifestaciones de incultura o de obscenidad, traducidas en rayado, grabado, pintura o escritura en cualquier parte del edificio o mobiliario escolar.

ARTÍCULO 19.- El diálogo será el primer recurso a utilizar entre alumnos y cualquier autoridad del Instituto para resolver los conflictos.

ARTÍCULO 20.- Las sanciones que se impongan a los alumnos por violaciones a las disposiciones vigentes relacionadas con el servicio de educación preescolar, se regirán por las disposiciones legales que norman su situación laboral.

CAPÍTULO TERCERO

EN LAS AULAS E INSTALACIONES GENERALES

ARTÍCULO 21.- Se debe siempre de mantener un ambiente de respeto y cordialidad entre los alumnos- alumnos y alumnos - profesores.

ARTÍCULO 22.- No serán toleradas burlas de ninguna clase hacia los y las compañeras o profesores y profesoras.

ARTÍCULO 23.- El salón de clase, y demás instalaciones, deberán estar ordenadas y limpias durante el transcurso de las materias.

ARTÍCULO 24.- Cuando requiera el alumno salir del salón, deberá pedir permiso al maestro.

ARTÍCULO 25.- El alumno deberá permanecer en su lugar durante la clase al menos que se le indique lo contrario.

ARTÍCULO 26.- Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas a los salones.

CAPÍTULO CUARTO.

EN LOS LABORATORIOS

ARTÍCULO 27.- Los alumnos deberán esperar la señal del maestro en completo orden y con el material listo para ir a cualquier laboratorio.

ARTÍCULO 28.- Los alumnos deberán cumplir siempre con su material.

ARTÍCULO 29.- Se prohíbe introducir bebidas y alimentos, si se le encuentra con ellos le será requerido que los tire a la basura.

ARTÍCULO 30.- El primer día de clases en el laboratorio de computación, y serán asignadas las computadoras a las que tendrán acceso.

ARTÍCULO 31.- El uso de las computadoras y materiales de los laboratorios, quedan restringidos sólo para los fines que indique el profesor.

ARTÍCULO 32.- Los alumnos tendrán derecho a emplear todos los programas del laboratorio, sin embargo el uso de disquetes y programas no autorizados está prohibido.

CAPÍTULO QUINTO

DEL UNIFORME

Hombres: pantalón azul marino con el logotipo de la escuela, playera blanca con el logotipo de la escuela, suéter y chaleco reglamentario, calcetines oscuros y zapatos negros, chamarra de invierno de la institución.

Mujeres: falda azul marino con logotipo de la escuela, playera blanca con el logotipo, suéter y chaleco reglamentario, calcetas largas de color blanco y zapato escolar negro, chamarra de invierno de la institución.

El día que practican deportes deberá portar pants, tenis y playera deportiva de la institución.

ARTÍCULO 33.- A fin de evitar la imitación en el uso y diseño del uniforme del instituto y por seguridad y control de los mismos: los padres al de familia, tutores o usuarios acuerdan en designar a la institución como proveedor y responsable de los uniformes que portarán los alumnos dentro de las instalaciones del instituto.

CAPÍTULO SEXTO.

DE LAS CUOTAS Y PAGOS

ARTÍCULO 34.- Se deberán cumplir puntualmente los pagos dentro de los diez primeros días del mes, a partir del día once habrá un recargo de \$3.00 diarios. Se suspende el servicio a los alumnos que no cubran su cuota mensual y en caso de tener tres mensualidades sin cubrir se dará de baja al alumno.

ARTÍCULO 35.- Las cuotas especiales de actividades extraescolares deberán ser cubiertas en los días y horas indicados para ello.

CAPÍTULO SÉPTIMO

ACTOS CÍVICOS

ARTÍCULO 36.- Se ejecutará el Himno Nacional dentro de la institución, total o parcialmente en actos cívicos, cultural, escolar o deportivo.

ARTÍCULO 37.- El saludo a la Bandera Nacional se hará en posición de firme, colocando la mano derecha extendida sobre el pecho, con la palma hacia abajo, a la altura del corazón. Como lo marca el artículo 14 del capítulo cuarto de la ley ya citada.

ARTÍCULO 38.- La demostración civil de respeto al Himno Nacional se debe hacer en posición de firme y con la cabeza descubierta.

ARTÍCULO 39.- La institución deberá poseer una Bandera Nacional, con objeto de utilizarla en actos cívicos y con la finalidad de promover y afirmar el culto y respeto que se le debe profesar.

ARTÍCULO 40.- Todos los días lunes del ciclo lectivo, se rendirá honor a nuestro lábaro patrio, así como las fechas cívicas marcadas en el calendario escolar.

ARTÍCULO 41.- El canto, ejecución y reproducción del Himno Nacional se hará de manera respetuosa tal como lo señala el artículo 38 del capítulo quinto sobre la ejecución y difusión del Himno Nacional, de la ley arriba citada.

ARTÍCULO 42.- La letra música del Himno Nacional se ejecutará de acuerdo a las indicaciones del artículo 57 y 58 de la ley arriba citada.

ARTÍCULO 43.- La enseñanza y promoción del Himno Nacional es de carácter obligatorio en la institución. Tal como lo marca el artículo 46 del capítulo quinto sobre la ejecución y difusión del Himno Nacional de la ley ya citada.

ARTÍCULO 44.- La enseñanza de la historia y significación de los símbolos patrios, así como la profundidad con la que se difundan será de acuerdo al nivel de los alumnos.

CAPÍTULO OCTAVO

ACERCA DE RECORRIDOS, VISITAS Y EXCURSIONES

ARTICULO 45.- Los recorridos educativos, las visitas y las excursiones escolares tenderán a apoyar el logro de los propósitos de los planes y programas de estudio vigentes, tendrán como objetivo principal complementar su aprendizaje ampliando sus conocimientos.

ARTICULO 46.- La responsabilidad en la organización y realización de los recorridos educativos, las visitas y excursiones escolares estará a cargo del Director o Encargado de la institución educativa, además será el encomendado de tramitar el oficio en la supervisión detallando el plan de trabajo que se realizará.

ARTÍCULO 47.- El grupo o grupos que realicen el recorrido educativo, visita o excursión, será acompañado por un educador titular, auxiliado en su caso por las personas que para el efecto designe el Director o responsable de la institución educativa.

ARTÍCULO 48.- El educador responsable de la actividad recabará de los padres de familia o tutores, la autorización por escrito para que el educando asista al desarrollo de la misma, el alumno que no presente en tiempo y fecha la autorización debidamente firmada no podrá asistir a la actividad.

ARTÍCULO 49.- En caso de considerarse la participación de los padres de familia como voluntaria, se constatará por escrito.

ARTÍCULO 50.- La responsabilidad de solventar los gastos en los recorridos educativos, las visitas y/o excursiones escolares correrá a cargo de los padres de familia, monto que será informado con anticipación.

PARA LOGRAR LO ANTERIOR CONTAMOS, CON TU VOLUNTAD, DINAMISMO, CREATIVIDAD, CON LA DECISIÓN DE SER TU MISMO(A) EL SUJETO DE TU PROYECTO DE VIDA, DISPUESTO(A) A DESARROLLAR AL MÁXIMO EL DON DE LA INTELIGENCIA, ACTUAR EN TODO MOMENTO CON DIGNIDAD COMO PERSONA Y ALCANZAR EL DOMINIO DE LA CIENCIA, CULTURA Y LOS VALORES QUE TE LLEVEN A PROYECTAR TU CALIDAD MORAL, NIVEL ACADÉMICO Y ACTITUD DE SERVICIO A LA SOCIEDAD.

Nos damos por enterados del contenido del presente reglamento, DEL INSTITUTO CULTURAL SEMBRADOR el cual nos comprometemos a respetar y cumplir, aceptando sus disposiciones durante el tiempo que mi hijo (a) permanezca en la institución.

Talón para mandar esta semana

NOMBRE DEL ALUMNO (A)

GRADO

NOMBRE Y FIRMA DE LA MADRE O TUTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR